

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN  
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

**FACULTAD DE ARQUITECTURA  
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



**REGLAMENTOS  
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA  
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



## Contenido

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ASIGNATURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT.....	1
---	---



## REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ASIGNATURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT

La Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, establece el siguiente reglamento del procedimiento para la elaboración de planes de asignatura.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Objeto y ámbito de aplicación

**Artículo 1.** Esta normativa tiene por objeto regular los programas de las asignaturas de grado, en cumplimiento del Plan de Estudios vigente de las carreras, abarcando contenidos, metodologías y procedimientos de evaluación y calificación.

**Artículo 2.** La normativa se aplica a todo el estudiantado de grado, y personal académico de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, sin perjuicio de lo establecido en el estatuto orgánico de la Universidad y la normativa emanada de Vicerrectorado.

### CAPÍTULO II PROGRAMAS DE ASIGNATURAS

#### De los programas de asignatura:

**Artículo 3.** El programa de una asignatura es un documento público en el que se concreta la oferta docente prevista y planificada, de acuerdo con el Plan de Estudios de la carrera, las normativas generales propias de la Universidad, las normativas específicas de la unidad académica en el que se imparten los estudios, y los recursos humanos, económicos y materiales de enseñanza disponibles.

**Artículo 4.** El programa de asignatura requiere la definición de un conjunto de parámetros que se desarrollan en los artículos siguientes. La Dirección, el Consejo de Carrera, la Comisión de Diseño y docentes responsables de la docencia de la asignatura, determinan el grado de detalle y concreción.

Componentes básicos del plan docente.

Los datos generales de la asignatura que deben constar en el programa de asignatura son:

- ✓ Nombre o denominación oficial de la asignatura.
- ✓ Código de la asignatura.
- ✓ Titulación o enseñanza de la que forma parte.
- ✓ Curso académico en el que se imparte.
- ✓ Tipo de asignatura.
- ✓ Periodicidad de la asignatura

- ✓ Número de créditos de la asignatura.
- ✓ Horas de dedicación del estudiante a la asignatura, considerando que son el resultado de multiplicar el número de créditos por 25 horas. Hay que indicar el total de horas presenciales, el tiempo de elaboración de trabajos dirigidos y el total de horas destinadas al aprendizaje autónomo.
- ✓ Docente responsable de la asignatura.
- ✓ Prerrequisitos establecidos entre asignaturas.
- ✓ Recomendaciones respecto a los conocimientos que el estudiante debe tener para garantizar la consecución de los objetivos de la asignatura.
- ✓ Competencias que se deben alcanzar.
- ✓ Objetivos del aprendizaje.
- ✓ Contenido temático de la asignatura.
- ✓ Actividades de investigación e interacción
- ✓ Metodología y actividades formativas.
- ✓ Evaluación del aprendizaje.
- ✓ Fuentes de información básica (Bibliografía)

### **Competencias y objetivos del aprendizaje**

**Artículo 5.** El programa de asignatura debe especificar las competencias transversales, generales y específicas de la asignatura, de entre todas las que tiene la materia a la que está vinculada. Las competencias se seleccionan teniendo en cuenta los aprendizajes que el estudiante debe alcanzar progresivamente a lo largo del curso y que son susceptibles de ser evaluados.

**Artículo 6.** Los objetivos de aprendizaje tienen como referencia las competencias identificadas que son objeto de trabajo y de evaluación en la asignatura. Los objetivos deben ser generales pero explícitos y se pueden referir al aprendizaje de conocimientos, de habilidades o de procedimientos, y de actitudes, valores y normas de comportamiento. La Dirección de Carrera vela porque las competencias de la titulación queden recolectadas en las diversas asignaturas.

### **Contenido temático**

**Artículo 7.** El contenido temático identifica un conjunto de contenidos que deben enseñarse con la finalidad de que el estudiante los aprenda, y que responden a unos determinados objetivos, que se deben trabajar mediante unas actividades determinadas.

**Artículo 8.** En el programa de asignatura, se deben identificar los títulos, contenidos de los temas, objetivos, desarrollo de habilidades y valores correspondientes.



## **Actividades de investigación e interacción**

**Artículo 9.** El programa de asignatura debe considerar en su propuesta la realización de actividades y trabajos de investigación y/o interacción relacionadas con el contenido temático de la asignatura, cuyos resultados deben presentarse previa la finalización del semestre a la dirección de carrera.

## **Metodología y actividades formativas**

**Artículo 10.** En el programa de asignatura se detallan los diferentes tipos de actividades que se llevan a cabo a lo largo de la asignatura teniendo en cuenta las competencias generales y específicas establecidas: estudio de casos, clases magistrales, simulaciones, seminarios, trabajos no presenciales, prácticas de laboratorio o de campo, viajes de estudio, etc.

**Artículo 11.** Además de las actividades que se desarrollan, en el programa de la asignatura se especifica la secuencia de las actividades presenciales, así como las orientaciones básicas de las actividades dirigidas y del trabajo autónomo del estudiante. El criterio general en la distribución de horas de dedicación del estudiante es de aproximadamente un 50% para cada tipo de actividad: actividad presencial, y trabajo autónomo.

## **Evaluación del aprendizaje**

**Artículo 12.** En el programa de asignatura se incorpora la información relativa al modelo de evaluación utilizado para valorar el grado de consecución de los aprendizajes, y se identifican los mecanismos y los periodos establecidos.

**Artículo 13.** El contenido mínimo de este apartado incluye los requisitos para acogerse a la evaluación, sus características, el periodo en que se llevan a cabo las distintas actividades, las evidencias que configuran el sistema de evaluación y la ponderación de cada una de ellas, y su carácter individual o grupal.

**Artículo 14.** También se debe incluir en el programa de asignatura el procedimiento y los criterios de evaluación tanto de parciales, prácticas y exámenes finales.

**Artículo 15.** Los resultados de las evaluaciones parciales, finales, segunda instancia son de carácter público y deben registrarse en el sistema.

**Artículo 16.** Las notas de presentación de las asignaturas teóricas deben insertarse en el sistema informático de la universidad y publicarse con antelación de 48 hrs. al rendimiento del examen final, la misma situación se prevé para el rendimiento de las pruebas de segunda instancia.

## **De los talleres**

**Artículo 17.** Las notas de presentación de las asignaturas prácticas es decir los talleres, deben publicarse en el formato del sistema informático de la universidad, en la fecha indicada por dirección de carrera para la presentación y evaluación del examen final del taller, previa la iniciación de la evaluación con tribunales.



**Artículo 18.** En la evaluación final, participan docentes tribunales que serán conformados por la dirección de carrera, y de conocimiento público con siete días como mínimo a la fecha establecida.

**Artículo 19.** La evaluación y nota asignada por los tribunales y de consenso con el docente responsable del taller es definitiva.

**Artículo 20.** Los estudiantes deben presentarse en fecha y hora establecida y publicada por la dirección de carrera para la evaluación, el incumplimiento por parte del estudiante le significara una nota de cero puntos en esta evaluación.

**Artículo 21.** Los docentes deben presentar a dirección de carrera a requerimiento de esta, los requisitos mínimos de presentación y criterios de evaluación de la asignatura de Taller en forma coordinada con el o los paralelos del mismo en un mismo formato constituyéndose en documento único.

**Artículo 22.** Los docentes deben socializar con los estudiantes de su taller los requisitos mínimos de presentación para la evaluación final con una anticipación de por lo menos 10 días antes de la fecha publicada para la evaluación.

**Artículo 23.** Los estudiantes deben cumplir con la presentación de los requisitos mínimos para la evaluación final ante los tribunales designados, el incumplimiento significara para los estudiantes no habilitarse a la evaluación final.

**Artículo 24.** Los estudiantes que no presenten su trabajo en la fecha señalada podrán justificar su ausencia en un plazo máximo de 24 horas en relación a la fecha prevista, debidamente justificada y certificada por la instancia que corresponda a la Dirección de Carrera. Se consideran causas justificadas:

- 1) Enfermedad grave certificado por el Seguro Médico Estudiantil, Seguro Médico que corresponda, no se aceptara el Certificado Médico particular.
- 2) Muerte de un familiar en primer grado, Certificado de Defunción.
- 3) Situación judicial debidamente respaldada por la instancia de justicia.

**Artículo 25.** Los tribunales tienen la obligación de revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos de evaluación, que habilitan al estudiante para la evaluación final.

### **Fuentes de información básica**

**Artículo 26.** En el programa de asignatura se especificarán las fuentes de información (bibliográficas, electrónicas, audiovisuales, etc.) más importantes para el conjunto de la asignatura. La bibliografía citada debe ser actualizada cuyas fechas de edición estén comprendidas entre los últimos cinco años como indica la normativa excepto aquellos libros básicos que no cuenten con reediciones.



### CAPÍTULO III

#### PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMA DE ASIGNATURA

**Artículo 27.** La elaboración del programa de asignatura es responsabilidad del docente que imparte la asignatura, y es responsable de su actualización antes del inicio de cada semestre en la gestión respectiva, en concordancia con los avances de la ciencia y la tecnología y en respuesta a las demandas de la sociedad. En su elaboración se siguen las indicaciones establecidas en el formato emanado del Vicerrectorado y llenado en el sistema informático de la Universidad.

**Artículo 28.** La dirección de Carrera debe revisar si el programa de asignatura se ajusta al plan de estudios vigente y si contempla lo necesario para su implementación, caso contrario debe devolver al docente responsable para su corrección y/o complementación según el caso; antes del inicio de la gestión.

**Artículo 29.** Se debe socializar los programas de asignatura previo el inicio del periodo de matriculación del estudiante y a partir de esta fecha no se puede modificar ningún programa de asignatura durante todo el periodo académico en que se imparte la asignatura (solo en casos excepcionales a instancia de la Dirección de Carrera). Las Carreras con relación a los programas de las asignaturas, se adscribe a la normativa de la USFX de los cuales se enviará una copia a la Dirección de Carrera para que los valide, se hacen públicos como mínimo 15 días antes del inicio de las actividades lectivas.

**Artículo 30.** Los programas de asignatura estarán a disposición de la comunidad universitaria en la página web de la facultad [www.usfx.info/arquitectura/index.php/en/](http://www.usfx.info/arquitectura/index.php/en/)



## GUÍA COMPLEMENTARIA DE LAS ASIGNATURAS (VICERRECTORADO, USFX)

### PROGRAMA DE ASIGNATURA

#### INFORMACIÓN GENERAL DE UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA

UNIVERSIDAD:	.....
ÁREA:	.....
FACULTAD:	.....
CARRERA:	.....
ASIGNATURA:	.....
SIGLA:	.....
HORAS:	.....
CREDITOS:	.....
CURSO:	.....
SISTEMA:	.....
DOCENTE:	.....
FECHA:	.....

#### DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

#### RELACIONES DE LA ASIGNATURA

#### OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### CONTENIDOS MÍNIMOS – EJES DE APRENDIZAJE: CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y VALORES

<b>Tema 1:</b>		
<b>Objetivo particular:</b>		
<b>Sistema de conocimientos</b>	<b>Sistema de habilidades</b>	<b>Sistema de valores</b>

<b>Tema 2:</b>		
<b>Objetivo particular:</b>		
<b>Sistema de conocimientos</b>	<b>Sistema de habilidades</b>	<b>Sistema de valores</b>





<b>Tema 3:</b>		
<b>Objetivo particular:</b>		
<b>Sistema de conocimientos</b>	<b>Sistema de habilidades</b>	<b>Sistema de valores</b>

<b>Tema 4:</b>		
<b>Objetivo particular:</b>		
<b>Sistema de conocimientos</b>	<b>Sistema de habilidades</b>	<b>Sistema de valores</b>

<b>Tema 5:</b>		
<b>Objetivo particular:</b>		
<b>Sistema de conocimientos</b>	<b>Sistema de habilidades</b>	<b>Sistema de valores</b>

<b>Tema 6:</b>		
<b>Objetivo particular:</b>		
<b>Sistema de conocimientos</b>	<b>Sistema de habilidades</b>	<b>Sistema de valores</b>

**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE TIEMPO**

Nº	Tema	Horas Teóricas	Horas Prácticas			Horas laboratorio	Horas virtuales	Horas evaluación	Total horas (por tema)
			Taller	Investigación	Extensión				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
<b>TOTAL HORAS ANUALES</b>									



## CRONOGRAMA

### Cronograma de plan temático y actividades

Nº	Tema	Semanas																			
		2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					

### 8.2 Cronograma de evaluaciones (parciales y finales)

Nº	Evaluación	Fechas			
1					
2					
3					
4					

### INDICACIONES METODOLÓGICAS Y DE ORGANIZACIÓN

### RECURSOS DIDÁCTICOS

### ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O INTERACCIÓN

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

### BIBLIOGRAFÍA

#### Datos complementarios:

Programa elaborado por primera vez

Modificado

Actualización de bibliografía



Fecha de entrega: .....

Firma del Docente: .....

Firma del (a) Director (a) de Carrera:.....

APROBADO EN EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO  
MEDIANTE RESOLUCION HCF 034/2015  
EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

